



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4719/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4719, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a **“La información solicitada es el número de personas afiliadas pensionadas en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social que, a diciembre de 2017, percibieron la pensión mensual mínima, detallando el monto de la misma”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

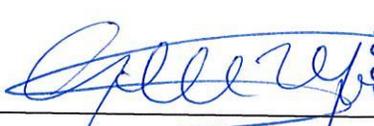
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Gerencia de la Unidad de Pensiones del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina la Gerencia de la Unidad de Pensiones del ISSS remitió a esta dependencia, en formato electrónico y en listado, el detalle de las pensiones mínimas canceladas por la Unidad de Pensiones ISSS, a diciembre de 2017.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio del correo electrónico proporcionado por el peticionario.



Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS